



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00083988- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El pedido de equivalencia del Curso de Nivelación presentado por los/las aspirantes a Ingreso 2026 a las diferentes carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que, por resolución Decanal 1596/12 y sus modificatorias 1599/14 y 1158/2021, se autoriza otorgar equivalencia del Curso de Nivelación en sus artículos 1, 2, 3 y 8;

Que la Secretaría Académica y Despacho de Alumnxs analizaron cada una de las solicitudes encuadradas en la resolución mencionada;

Por ello;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar equivalencia total en el Curso de Nivelación en las carreras que se indican, a los/las ingresantes 2026 que están comprendidos en el ANEXO I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Otorgar equivalencia parcial en el Curso de Nivelación en el Módulo de Introducción a la Vida Universitaria en las carreras que se indican, a los/las ingresantes 2026 que están comprendidos en el ANEXO II que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: No otorgar equivalencia en el Curso de Nivelación en las carreras solicitadas por los/las ingresantes 2026 que están comprendidos en el ANEXO III que forma parte de la presente resolución, por no encuadrarse en los alcances de la resolución Decanal 1596/12 y sus modificatorias 1599/14 y 1158/2021.

ARTÍCULO 4º: Para el caso de quienes se encuentran en situación de inscripción condicional (ANEXO IV), la efectivización -por Sistema Guaraní- de las equivalencias otorgadas en la presente

resolución quedará sujeta a la presentación por parte del/ de la ingresante, en tiempo y forma y conforme la reglamentación vigente, de los requisitos obligatorios de ingreso. Caso contrario, lo que dictamina esta resolución quedará sin efecto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

MES